

**ANEXO**

Empresa	Nº expediente	CIF/NIF	Importe total	Principal	Intereses de demora	Fecha de la resolución
Particular Vision, SL	EI-2011-1255	B98100241	340,53 €	313,20 €	27,33 €	28/08/13
Particular Vision, SL	EI-2011-1276	B98100241	671,08 €	617,22 €	53,86 €	28/08/13
Grupo Jaral 26, SLNE	EI-2011-1465	B10375863	265,25 €	240,99 €	24,26 €	23/08/13

Mérida, 28 de agosto de 2013. Expedientes EI-2011-1255 y EI-2011-1276. El Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011) El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

Mérida, 23 de agosto de 2013. Expediente EI-2011-1465. El Secretario General de Empleo, Actividad empresarial e Innovación tecnológica. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011) El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de reintegro en expedientes relativos a subvención para el empleo indefinido. (2014080485)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de devolución de subvención a los interesados respectivos relativa a los expedientes que figuran en el anexo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de cada resolución de las fechas que se indican:

“RESOLUCIÓN

Primero. Declarar el incumplimiento de la empresa de la obligación de mantener la contratación indefinida objeto de subvención durante un periodo mínimo de dos años, correspondiente a su expediente, incoado al amparo del Decreto 177/2010, de 30 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad que se recoge en el Anexo de la que una parte corresponde al importe principal de la subvención, resultante de la suma de cada una de las cuantías a devolver por cada trabajador subvencionado y otra en concepto de intereses de demora.



Segundo. Requerir al interesado para que reintegre la cantidad anteriormente señalada, lo que deberá realizarse en el plazo de un mes, a contar desde que reciba escrito del Servicio de Fomento del Empleo, junto con el modelo 050 de autoliquidación, en el que se le indique la forma de ingreso de la misma a favor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se advierte que en caso de impago en periodo voluntario, se dará traslado a la Consejería de Economía y Hacienda, que iniciará el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con la exigencia de los intereses de demora y de los recargos de dicho periodo.

Contra la presente resolución, que es firme y definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución. Potestativamente y con carácter previo, se podrá recurrir en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que se notifique, según establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Empresa	N.º expediente	CIF/NIF	Importe total	Principal	Intereses de demora	Fecha de la resolución
Proyectos Empresariales Cacereños, SL	EI-2011-2672	B10412831	1.589,47 €	1.529,15 €	60,32 €	13/09/13
Sociedad de Alimentación y Ocio, SL	EI-0172-C1	B06349435	1.237,68 €	1.190,70 €	46,98 €	13/09/13

Mérida, 13 de septiembre de 2013. El Secretario General de Empleo, Actividad empresarial e Innovación tecnológica. (PD Resolución de 10-10-2011. DOE n.º 205, de 25-10-2011). El Director General de Empleo, Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de febrero de 2014. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 5 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-1045-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2014080486)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de caducidad a la interesada, María Fernanda García Rebollo, relativa al expediente EC-09-1045-G, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modifi-